

Desahucios en Salt: una cartografía del poder

Evictions in Salt: A cartography of power

Ignasi Bernat

Universitat de Girona
ignasi.bernat@udg.edu

Introducción

El texto que aquí se presenta pretende ser una breve introducción a una tesis doctoral que lleva por título: *Poder, Crimen y Daño Social: desahuciendo en Salt*, que se defenderá, con fortuna, durante el año 2014 en la facultad de derecho de la Universidad de Girona. Está centrada en el estudio de lo que se conoce como *state-corporate crime* (delitos de estado-corporación). En concreto, lo que se plantea es un estudio de caso del fenómeno del desahucio en el municipio de Salt (Girona). Este fenómeno ha alcanzado en dicha localidad proporciones que podrían ser consideradas como epidémicas, muy especialmente entre la población inmigrada. La tesis busca entender cómo ha sido posible llegar a semejante situación siguiendo el enfoque de los delitos de estado-corporación planteado por Michalowski y Kramer (2006), que parten de la necesidad de estudiarlos en tres niveles distintos: el nivel de la economía política, el institucional u organizacional y, por último, el nivel individual. Así pues, en nuestro caso será necesario analizar cómo se llegó a una situación donde para muchas personas el único mecanismo de acceso a la vivienda era la compra, esto quiere decir que habrá que entender qué políticas públicas y leyes fueron las que promovieron lo que se ha venido a denominar burbuja inmobiliaria, en la cual el desarrollo económico estaba fuertemente vinculado a la construcción y compra de viviendas. En el plano organizacional se analizan las prácticas de bancos, inmobiliarias y notarios en el municipio, para comprender bajo qué criterios, mecanismos y condiciones se concedían las hipotecas a las personas inmigradas. En el ámbito individual habrá que ver qué personas de las que trabajaban en dichas instituciones, y bajo qué motivaciones, fueron las que tomaron actitudes proactivas en el entramado hipotecario.

Metodológicamente, la tesis emplea análisis de documentos judiciales, en concreto, de los expedientes de ejecución hipotecaria de los juzgados de primera instancia, para conocer la magnitud del fenómeno estudiado en la población de referencia y para poder comparar el alcance de los desahucios con las demás poblaciones del partido judicial de Girona. Esto muestra el elevado nivel de daño social que se ha infringido en Salt. Al mismo tiempo, se hacen entrevistas en profundidad a personas víctimas de lanzamientos judiciales, a trabajadores y directores de oficinas bancarias y de agencias inmobiliarias de Salt, así como a alguno de sus notarios, para comprender mejor el proceso por el cual las personas llegaban al municipio y cómo, al buscar habitación o piso, acababan en agencias inmobiliarias donde se les vendía, nunca alquilaba, un piso. El banco financiaba la compra y

el notario la certificaba. Por último, cabe señalar que también se hace observación participante en esta localidad, de hecho, fue a raíz de esa y de las conversaciones que fui entablando con distintas personas de las comunidades inmigrantes, que el fenómeno del desahucio empezó a cobrar interés como foco central de mi estudio, pues éste me permite comprender de una forma extensa las dinámicas y relaciones sociales existentes en dicho municipio que forma un enclave del Sur global dentro del Norte. Una observación participante de tres años me ha ayudado a mirar la realidad desde la perspectiva de sus habitantes y comprender cuáles son los problemas que les preocupan y desde qué parámetros los definen. Huelga decir que fue para mí una absoluta lección de hasta qué punto mi conocimiento sobre Salt estaba imbuido de las representaciones que de él transmiten los medios de comunicación y los discursos de los representantes políticos. Precisamente, en estas representaciones y discursos la fuerte ausencia del imaginario de las comunidades inmigrantes muestra hasta qué punto están subordinadas estas poblaciones.

Poder, crimen y daño social

El andamiaje de la tesis se construye a partir de los tres conceptos que aparecen en el título de la misma, con ello se quiere poner el acento en el sustrato teórico y epistemológico, pues estas tres categorías son parte esencial del modo de entender la disciplina criminológica desde sus perspectivas críticas. Ésta ha sido una disciplina que aspiraba a comprender la criminalidad en su conjunto, pero desde el giro paradigmático que supuso la aparición del libro *“La nueva criminología”* de Walton, Taylor y Young en 1973, la disciplina no puede interrogarse más sobre el crimen y la respuesta social a éste como un hecho a-problemático, pues no se trata de una categoría y de una respuesta académicas, sino políticas. Al mismo tiempo, un comportamiento definido socialmente como no-crimen es también problemático, pues de acuerdo al mismo argumento, es una definición no académica. Este es, sin duda, el caso de los desahucios y de las hipotecas que se concedieron en Salt en los años de la burbuja inmobiliaria, pues fueron prácticas predatorias que no fueron nunca censuradas por el poder político, al contrario, fueron posibles porque fueron facilitadas por el Estado. Aquí se pone de manifiesto el conflicto que existe entre el rol protector del Estado y el rol de promoción de los negocios económicos, que tan a menudo se resuelve en beneficio del segundo (Whyte, 2009, p. 63).

Aquí es donde la aportación de la criminología crítica devino epistemológica, era necesario redefinir los objetivos y límites de la disciplina. En efecto, en 1975 los tres autores antes citados editaron un volumen donde un artículo de Hermán y Julio Schwendinger ponía el dedo en la yaga únicamente con el título: *¿Defensores del orden o custodios de los Derechos Humanos?* Aunque con esta tesis no pretendemos responder a semejante pregunta, sí que queremos ver a través de un estudio de caso cómo el poder define aquello que es un crimen y qué no lo es, y cómo el daño social es percibido y definido socialmente. Por lo tanto, el poder es un elemento transversal que cruza toda la tesis, pues de las distintas relaciones que emanen de éste se podrá tener una mayor o menor capacidad de

acceso a recursos materiales y simbólicos que, a su vez, son fundamentales para hacer predominante una visión concreta y acorde a los propios objetivos sobre lo que debe definirse como crimen y lo que no. Esta noción de poder es la que brinda Lukes (2005:124) en su estudio clásico sobre las elites gobernantes y su capacidad para hacer prevalecer sus intereses, donde se actualiza la idea de Wright-Mills sobre la circulación del poder entre las elites gobernantes. Por lo tanto, de acuerdo a esta conceptualización neoweberiana del poder, este puede, en menor o mayor medida, influir en la definición de crimen, construida en base a los dictados de los y las legisladores, así como en la percepción que de este construyen los medios de comunicación de masas. Es decir, la noción socialmente aceptada del concepto de crimen y aquello que integra los códigos penales de cada país no deja de ser un acuerdo de consenso, pero sobre unas bases muy desiguales en la capacidad de influir en el debate y en la agenda política. Como dirían Nancy Fraser o Pierre Bourdieu, más importante que lo que se dice, es quién lo dice y desde dónde lo dice. El ideal de la comunicación deliberativa de Habermas solo funciona en contados espacios entre iguales.

El poder, no obstante, no influye únicamente en la definición legal de crimen, sino que determina también la mirada de los operadores del sistema penal: policías, fiscales y jueces. Es decir, hacia dónde y contra quién dirigen su atención, o a favor de quién y qué intereses protegen. La red que compone el sistema penal no puede capturar la totalidad de los comportamientos que no se ajustan a la legalidad vigente. De hecho, la misma definición de comportamiento que se escapa de la legalidad vigente depende de la capacidad de negociar el significado de la acción por parte de los actores implicados. Aquí es donde el lanzamiento o desahucio se manifiesta crudamente como un ejercicio de poder.

El concepto de daño social, en cambio, en las formulaciones críticas de Hillyard y Tombs aspira a iluminar los orígenes estructurales y las responsabilidades del Estado detrás de la producción de sufrimiento social. El concepto de daño va más allá de una mera expansión de los códigos penales y del concepto de crimen para incluir los elementos de violencia estructural (Schwendinger y Schwendinger, 1977, p. 185). La conceptualización de Hillyard y Tombs quiere ir más allá y comprender la totalidad de las amenazas y lesiones a la seguridad cultural, emocional, económica o física (Hillyard y Tombs, 2004, p. 19). Esta perspectiva necesita entender las necesidades humanas y los requisitos para su bienestar. Pero de nuevo, el poder juega aquí otro papel importante en la definición de este concepto, pues aquellos actores dotados de mayor poder económico o político tenderán a influir en la definición del daño a considerar. Para no establecer un código penal de segundo orden, sin las garantías procesales del primero, es imprescindible el empoderamiento de la comunidad activa a la hora de establecer la discusión en sus propios términos fuera de las nociones de sentido común hegemónicas. En este sentido, la lucha de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y su acumulación de fuerza y legitimidad ha sido clave para abrir un nuevo marco que permita mirar el fenómeno del desahucio desde otra perspectiva y empezar a señalarlo como un ejemplo de práctica perpetrada en el encuentro de las elites del poder político y económico que genera enormes cantidades de daño social.

Referencias

- Hilliard, Paddy, y Tombs, Steve (2004). Beyond criminology? En Paddy Hilliard, Christina Pantazis, Steve Tombs, and Dave Gordon (eds.), *Beyond criminology: Taking harm seriously*. Londres: Pluto.
- Lukes, Steven (2005). *Power: a radical view*. New York: Palgrave.
- Michalowski, Raymond, and Kramer, Ronald (2006). *State-Corporate Crime. Wrongdoing at the Intersection of Business and Government*. New Jersey: Rutgers.
- Schwendinger, Germán, y Schwendinger, Julio (1977). ¿Defensores del orden o custodios de los Derechos humanos? En Ian Taylor, Paul Walton, and Jock Young (eds.), *Criminología crítica*. México DF: Siglo XXI. (Orig., 1975)
- Whyte, David (2009). *Crimes of the powerful: A Reader*. Nueva York: McGraw Hill.

Formato de citación

Bernat, Ignasi (2013). Desahucios en Salt: una cartografía del poder. *URBS. Revista de Estudios Urbanos y Ciencias Sociales*, 3(2), 141-144. Disponible en <http://nevada.ual.es:81/urbs/index.php/urbs/article/view/bernat>



Los textos publicados en esta revista están sujetos –si no se indica lo contrario– a una licencia de Reconocimiento 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos, comunicarlos públicamente, hacer obras derivadas y usos comerciales siempre que reconozca los créditos de las obras (autoría, nombre de la revista, institución editora) de la manera especificada por los autores o por la revista. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/deed.es>

Es responsabilidad de los autores obtener los permisos necesarios de las imágenes que estén sujetas a copyright.

Para usos de los contenidos no previstos en estas normas de publicación es necesario contactar directamente con el editor de la revista